

ORD. /AP/Nº : **3752**
ANT. : Solicitud del Sr. Ariel
Hernán Carrasco
Delgado
(96091025)
MAT. : Envía solicitud de Ant.

VALPARAÍSO, **26 JUN 1997**

DE : DIRECTOR NACIONAL DE PESCA
A : SR. SUBSECRETARIO DE PESCA

Adjunto envío solicitud de concesión de acuicultura presentada por el Sr. Ariel Hernán Carrasco Delgado, para instalar un centro de cultivo en el Río Imperial, en la comuna de Carahue, IX Región.

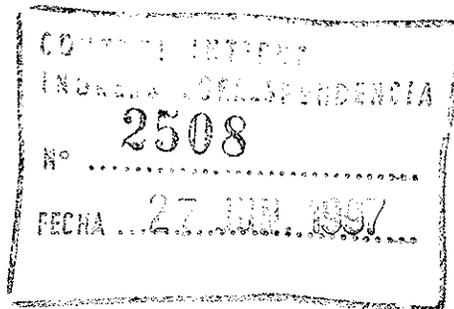
Saluda atentamente a Ud.



JUAN RUSQUE ALCAINO
DIRECTOR NACIONAL DE PESCA

old
FICIGES
DISTRIBUCION :

- Subsecretaría de Pesca
- Depto Adm. Pesquera
- Dirección SERNAPESCA IX Región
- Of. Partes



Nº SOLICITUD : 96091025
FECHA DE INGRESO: 26.07.96
HORA DE INGRESO : 10 : 40 Hrs.

INFORME TECNICO DE CONCESION DE ACUICULTURA

1.- SOLICITANTE
NOMBRE: ARIEL HERNAN CARRASCO DELGADO RUT: 10.875.199-1

2.- UBICACION DE LA CONCESION SOLICITADA Y GRUPO DE ESPECIE
LOCALIDAD : RIO IMPERIAL, SECTOR "EL MONO 2"
COMUNA : CARAHUE
REGION : NOVENA
GRUPO DE ESPECIES: MITILIDOS

3.- SE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION, EN SOLICITUD PRESENTADA DESDE EL D.S. Nº 604 DE 1995, DE SUBSECRETARIA DE PESCA.

- + Solicitud de concesión de acuicultura (incluye proyecto técnico).
- + Copia de Cédula Nacional de Identidad del solicitante (sólo persona natural).
 - Copia autorizada ante Notario del RUT del solicitante.
 - Copia autorizada ante notario (copia fiel del original) de la escritura pública de constitución de la sociedad y sus modificaciones, con las correspondientes inscripciones en el registro de comercio.
 - Copia autorizada ante Notario del extracto de la escritura pública de constitución de la sociedad, publicada en el Diario Oficial.
 - Certificado original de la vigencia de la inscripción de la sociedad en el registro de comercio, expedido con una antelación de a lo menos dos meses.
 - Copia de los estatutos y acta de constitución (sólo sindicatos).
 - Certificado de vigencia emitido por la Dirección del Trabajo (sólo sindicatos).
 - Copia de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal.
 - Copia autorizada ante Notario (copia fiel del original) de la escritura pública del mandato del representante legal.
 - Certificado original de vigencia del mandato otorgado al representante legal, entregado por el conservador.
- + Certificado de sobreposición y navegabilidad, otorgado por la Autoridad Marítima.
 - Autorización de DIFROL (sólo para comunas fronterizas).
 - Inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia (sólo terrenos de playa).
- + Planos del sector solicitado, autorizados por la Autoridad Marítima y confeccionados en base al D.S. 604 de 1995.
- + Otro: INFORME REGIONAL Nº 96091025

SOLICITUD N°: 96091025

OBSERVACIONES:

La presente solicitud cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

El abastecimiento de semilla deberá provenir de centros de cultivo autorizados.

CONCLUSIÓN:

A la luz de los antecedentes presentados no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

GES

SERVICIO NACIONAL DE PESCA
DEPTO. ADMINISTRACION PESQUERA

Número de Solicitud : 96091025

Fecha de Ingreso : 26.07.96

Hora de Ingreso : 10:40

INFORME TECNICO DE CONCESION DE ACUICULTURA

1.- SOLICITANTE

Nombre : ARIEL HERNAN CARRASCO DELGADO

Rut : 10.875.199-1

2.- MEDIDAS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE SEGUN ARTICULO
87º DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA
(SOLAMENTE ACUICULTURA DE SALMONIDEOS, D.S. (E) 427/1989)

2.1 Hay centros de cultivos autorizados o en trámite ubicados
a una distancia menor de 1.5 millas náuticas del área
solicitada :

SI _____ NO _____

2.2 Si la respuesta en 2.1 es SI, se deben especificar los
nombres de los propietarios, o solicitantes, número y
fecha de las resoluciones o solicitudes de dichos centros
de cultivos (individualizar los casos en que existan áreas
de cultivo interrumpidas por accidentes geográficos
naturales):

2.3 Si la respuesta en 2.1 es SI y las áreas de cultivo están
interrumpidas por accidentes geográficos naturales :

- La profundidad del área solicitada
es igual o mayor a 25 metros : SI _____ NO _____

- Fuente de la información : Interesado _____
Sernap _____
Otra _____

- Si la fuente es otra, especificarla :

- Las corrientes de las aguas del área solicitada son
iguales o mayores a 2.5 cm/seg : SI _____ NO _____

- Fuente de la información : Interesado _____
Sernap _____
Otra _____

- Si la fuente es otra, especificarla :

2.4 Si la solicitud es para cultivar salmonidos en cuerpos de aguas lacustres, indicar :

- Nombre del cuerpo de agua :
- Superficie :

- Fuente de la información : Interesado _____
Sernap _____
Otra _____

- Si la fuente es otra, especificarla :

- La solicitud cumple con las otras condiciones técnicas establecidas en el D.S. (E) 427/1989 para cultivar en cuerpos de aguas lacustres :
SI _____ NO _____

- Fuente de la información : Interesado _____
Sernap _____
Otra _____

- Si la fuente es otra, especificarla :

3.- APROVECHAMIENTO DE LAS PORCIONES DE AGUA Y FONDO SEGUN ARTICULO 88º DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA (D.S. (E) 550/1992)

3.1 El proyecto técnico cumple con lo dispuesto en el D.S. (E) 550/1992 : SI X NO _____

4.- AREAS APROPIADAS PARA LA ACUICULTURA (D.S. (E) 430/1991)

4.1 El área solicitada se ubica en área apropiada : SI X NO _____
Sernap no se pronuncia _____
No hay decreto de área apropiada _____

5.- SOBREPOSICION TOTAL O PARCIAL CON OTRAS CONCESIONES MARITIMAS OTORGADAS O EN TRAMITE (D.S. (E) 290/1993 Y D.S. (E) 604/1994)

5.1 El Certificado de la Autoridad Marítima señala sobreposición con otra concesión otorgada o en trámite : SI _____ NO X

5.2 El Certificado de la Autoridad Marítima señala que el río o lago es navegable por buques de más de 100 toneladas de registro grueso :

SI X NO _____

6.- PRESENCIA DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS EN EL ÁREA SOLICITADA (D.S. (E) 430/1991)

6.1 Se buceó el área solicitada SI _____ NO X

6.2 Existe presencia de recursos hidrobiológicos en el área : SI _____ NO X

6.3 Comentarios : De acuerdo a la información proporcionada por los buzos mariscadores locales y a los conocimientos del lugar, los bancos naturales de mitílidos desaparecieron tiempo atrás por la sobreexplotación ejercida sobre éstos, y luego las crecidas bruscas del río Imperial terminaron con los mitílidos. Hoy en día su presencia se debe exclusivamente a la existencia de centros de cultivo en el lugar. La escasa actividad pesquera extractiva no interfiere con el lugar solicitado.

7.- SE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION (D.S. (E) 290/1993 Y D.S. (E) 604/1994)

a) Fotocopia Cédula de Identidad	SI <u>X</u>	NO _____
b) Planos visados por la Autoridad Marítima de acuerdo a las exigencias especificadas en el D.S. (E) 290/1993	SI <u>X</u>	NO _____
c) Certificado de la Autoridad Marítima	SI <u>X</u>	NO _____
d) Proyecto Técnico	SI <u>X</u>	NO _____
e) Solicitud visación planos	SI <u>X</u>	NO _____
f) Informe de DIFROL	SI _____	NO <u>X</u>

8. - CONCLUSION

El lugar presenta condiciones apropiadas para el cultivo de mitílicos, y se ubica entre las concesiones del Sr. Miguel Monsalve que cuenta con Resolución SSP. Nº 711/95, y de la Sra. Cecilia Sanhueza que cuenta con Resolución SSP. Nº 780/95. Las áreas de pesca se encuentran alejadas, siendo por lo además una actividad que se está sustituyendo gradualmente por la mitilicultura en Nehuentue. El poder contar el Sr. Ariel Carrasco con un centro de cultivo, le permitirá desligarse de la actividad extractiva y mejorar su condición socio-económica. Por los motivos anteriormente expuestos, esta Dirección Regional estima conveniente acceder a lo solicitado por el Sr. Carrasco para iniciar actividades de cultivo de mitílicos en el río Imperial.

9. - OBSERVACIONES

El sector solicitado presenta una profundidad media de 6 metros aproximadamente, siendo el fondo de conchilla, arena y guijarro. La corriente del río es bastante fuerte, especialmente con mareas de sicigia, o con crecidas del río. El lugar presenta en general baja a mediana salinidad. La turbidez es usualmente alta, especialmente en invierno por el aumento del caudal del río, pero esta condición no afecta el desarrollo de los mitílicos. El asentamiento de semillas en los colectores es bueno debido a la presencia de más mitiliculturas en el área, el sector además colinda con otras dos concesiones separado por escasos metros.

El río Imperial tiene declaradas sus Areas Apropriadas para el ejercicio de la Acuicultura desde su desembocadura hasta Carahue, sector que corresponde a la jurisdicción de la Autoridad Marítima.

Las coordenadas del sector fuero verificadas mediante un posicionador satelital ENSIGN XL GPS (Trimble Navigation), usándose el Mapa Datum Southamerican-56.

C. Oberti

Carlos Oberti
Funcionario Responsable



Tirso Poblete A.

Tirso Poblete A.
Director Regional

Departamento de Acuicultura

Informe análisis de presencia de Banco Natural

Pert	profundidad ad de análisis	especie indicada en informe	Especie o grupo a evaluar	m ² um (1)	m ² um (2)	m ² um (3)	m ² Promedio	frecuencia de ocurrencia UM Con Rec/UM totales	% area muestreable	IPBAN	IPBANMax	Evaluación
96091025	hasta 30 m			0	0	0	0,000	0,00	100	0,00		No existe Banco Natural

GCG/gcg
C.I.N° 2508 de 1997